

\*\*\* GRUPO BYMAZ, S. DE R.L. \*\*\*

L 17,000.00

Páguese a la orden de

\*\* DIECISIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100 \*\*

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

⑆01001014⑆11101010010535⑆00002630

CHEQUE No.  
0002630

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

\*\*\* GRUPO BYMAZ, S. DE R.L. \*\*\*

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
25300	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLIC. Y REPRODUCC.  PAGO POR ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE 01 PARTIDO POLITICO EN FORMACION "MIGRANTE HONDUREÑO (PMH)", FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO, SOLICITADO POR LOS CODIRECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO ELECTORAL (INFPE), PROCESO N. CM-014-GCCNE-2024, CERTIFICACION 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS.  2024 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O/PAGO No. 00866	17,000.00	
		17,000.00	17,000.00

**CNE/DAF**  
**12 MAR 2024**  
**CHEQUE REGISTRADO**

LEZA

TEGUGIGALPA, M.D.C.

12

de

MARZO

del 20

2024

X *[Signature]*

RECIBI CONFORME

*[Signature]*

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 0801 11101010010535

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
JEFATURA DE PAGADURÍA  
**22 MAR 2024 KH**  
**PAGADORA**

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2244-0000 FAX: (505) 2244-0001



No. **00866**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 05 DE MARZO DE 2024

CHEQUE No. \_\_\_\_\_

POR LPS. **17,000.00**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: GRUPO BYMAZ. S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DIECISIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE 01 PARTIDO POLITICO EN FORMACION, FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO, SOLICITADO POR LOS COMISARISAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO-ELECTORAL (INFPE), PROCESO N. CM-014-GCCNE-2024, CERTIFICACION 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS. PARTIDO EN FORMACION "MIGRANTE HONDUREÑO (PMH).

**CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
< 25300	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	17,000.00	✓
	<u>2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> 11101-01-001053-5		17,000.00 ✓
<b>TOTALES</b>		17,000.00	17,000.00

**CODIFICACIÓN CONTABLE**

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
<b>TOTALES</b>			



KWRAMOS

HECHO POR

REVISADO POR

ORIGINAL - PASADURÍA

COPIA AMANILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMULARIOS ESTANDARIZADOS, S.A. RTN: 001999999999999999 TEL: (011) 2191-2617, 2144-2077 Y 2144-2040 TEGUCIGALPA



No. 00866

TEGUCIGALPA, M.D.C., 05 DE MARZO DE 2024

CHEQUE No. \_\_\_\_\_

POR LPS. 17,000.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: GRUPO BYMAZ, S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DIECISIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR ELABORACION DE TALONARIOS PARA RECOLECCION DE FIRMAS DE 01 PARTIDO POLITICO EN FORMACION; FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO, SOLICITADO POR LOS COORDINADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO-ELECTORAL (INEPE), PROCESO N. CM-014-GCCNE-2024, CERTIFICACION 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS. PARTIDO EN FORMACION "MIGRANTE HONDUREÑO (PMH).

**CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
25300	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	17,000.00	
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		17,000.00
<b>TOTALES</b>		17,000.00	17,000.00

**CODIFICACIÓN CONTABLE**

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
<b>TOTALES</b>			

HECHO POR: *[Signature]* 2630  
 REVISADO POR: *[Signature]*  
 APROBADO POR: *[Signature]*





**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP: 000141

Fecha de Solicitud: martes 05 de marzo de 2024

Unidad/Departamento Solicitante: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICO ELECTORAL

Monto según Cotización / Factura: 17,000.00 Diecisiete Mil Lempiras con 00/100

Fuente de financiamiento: 2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta: 11101-01-001053-5

Forma de Pago: Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	253-00	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L 17,000.00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL L 17,000.00

KTERCERO  
Vo.Bo. Aprobación  
Analista Presupuestario



 <b>F-DGFA-001</b>	<b>PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024049236</b>	
--	--	---

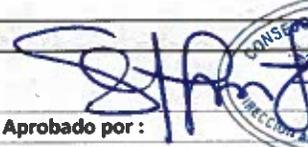
<b>1 DATOS DE LA EMPRESA</b>			
Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Registro de Exonerados :	R2023001230	Solicitud de Exoneración:	E2023000693
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	20/3/2024

<b>2 INFORMACIÓN GENERAL</b>			
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	20/3/2024	Fecha de Vencimiento :	24/7/2024
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

<b>3 PROVEEDOR</b>	
RTN :	08019012459980
Nombre:	GRUPO BYMAZ S. DE R.L.
Observación:	F/P. 000-001-01-00003559 O/P. 00866 CH. 2630

<b>4 INDICACIONES ESPECIALES</b>
Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: <b>IMPUESTO SOBRE LA VENTA</b>

<b>5 DETALLE PEDIDO</b>		
Descripción	Costo en Dólares	Costo en Lempiras
Servicios editoriales y de imprenta	688.50	17000.00
<b>TOTAL:</b>		17000.00

<b>6 FIRMAS</b>	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)



Nombre: *Martin Arturo Zuniga*

Nº DNI: *0801 1963 0498*

Firma: 

Telf: *33-59-57-63*

Fecha: *22/03/2024*



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial





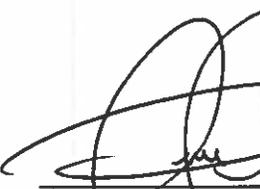
# GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

R.T.N.: 08019012459980

## RECIBO POR LPS. 17,000.00

Recibí de **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, la cantidad de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS.17,000.00)** correspondiente a la cancelación de factura **No. 000-001-01-00003586** Y Una Orden De Compra **No. OC-008-GCCNE-2024**

**TEGUCIGALPA M.D.C. 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2024.**

  
  
**MARTIN ZÚÑIGA**  
**GERENTE GENERAL**  
**TEL. 3359/5763**





# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Construyendo Democracia

OFICIO DAF-02-0197/2024

Tegucigalpa M. D. C.  
20 de febrero del 2024

Dra.  
**ANA PAOLA HALL GARCÍA.**  
Consejera Presidenta  
Consejo Nacional Electoral

Estimada Consejera Presidenta:

En atención al **Oficio No. SG-CNE-86-2024** remitido por la Abg. Telma Cristina Martínez, Secretaria General, con instrucciones del Pleno de Consejeros, solicita que efectúe los trámites correspondientes para la impresión de los formatos para la recolección de firmas que respaldarán la inscripción del Partido Político en formación denominado **Partido Migrante Hondureño (PMH)** por la cantidad detallada a continuación:

Cantidad de talonarios	Cantidad de formatos	Espacios para cantidad de firmas
19	515	39,140
1	516	2,064
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>41,204</b>

Por consiguiente, se procedió a difundir a través de la plataforma honducopras1 el proceso denominado **CM-014-GCCNE-2024**, para la contratación de Servicio de Imprenta "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN".

De acuerdo a lo anterior, se recibieron dos (2) cotizaciones en esta Dirección Administrativa y Financiera, por lo cual, se dio inicio al proceso de apertura de las respectivas cotizaciones de las Sociedades Mercantiles; la adjudicación más satisfactoria para la institución y quien cotizó el precio más bajo es la Sociedad Mercantil **GRUPO BYMAZ S. DE R. L.**, quien oferto por un monto total de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 17,000.00)**, valor sin impuesto sobre venta, se detalla a continuación:

Ch 2630



# GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

R.T.N.: 08019012459980

## FACTURA PROFORMA

Factura No. **000-001-01-00003559**

CAI: 7DFF96-D4D796-A944BF-32596C-4C2B9E-83

Fecha Limite de Emisión: 28/11/2024

Fecha: 29/02/2024

SEÑORES: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

R.T.N.: **08019019160283**

DIRECCIÓN: **COLONIA EL PRADO, FRENTE A SYRE**

Teléfono: 9482-1383/ 2232-3294

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	APLICA ISV	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	DESCUENTO	ISV	TOTAL
19	C/U	DIECINUEVE (19) TALONARIOS CON QUINIENTAS QUINCE (515) UNIDADES DE FORMULARIO PARA CADA PARTIDO POLITICO EN FULL COLOR, ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO.	NO	850.00	16,150.00			16,150.00
01	C/U	UN (1) TALONARIO CON QUINIENTOS DIECISÉIS (516) UNIDADES DE FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	NO	850.00	850.00			850.00

La Facture Es Base de Todos De Todos "EXUALA"

SUB-TOTAL L.17,000.00

ISV

TOTAL L.17,000.00

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA RECIBIDO

2630



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**ORDEN DE COMPRA**  
**OC-008-GCCNE-2024**



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA		NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA.	TEGUCIGALPA M.D.C.	miércoles 21 de febrero de 2024	CM-014-GCCNE 2024
			CODIGO DE PROVEEDOR
			1-0085
DIRIGIDA A:	GRUPO BYMAZ S. DE R. L.		
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-014-GCCNE-2024, denominado: "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:		
CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	TALONARIOS CON QUINIENTAS QUINCE (515) UNIDADES DE FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	L 850.00	L 16.150.00
1	TALONARIO CON QUINIENTAS DIECISÉIS (516) UNIDADES DE FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	L 850.00	L 850.00
	SUBTOTAL		L 17,000.00
	4 % IMP. POR TASA TURISTICA		L
	15 % IMP. SOBRE LA VENTA		L
	18 % IMP. SOBRE LA VENTA		L
	<b>TOTAL</b>		L <b>17,000.00</b>
<b>TOTAL EN LETRAS</b>	<b>DIECISIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100</b>		
CONDICIONES:	<p>1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse.</p> <p>2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.</p> <p>3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</p> <p>4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica)</p> <p>5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica)</p> <p>6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</p> <p>7. El proveedor se compromete a entregar los formularios el día 28 de febrero del año 2024.</p> <p>8. La empresa GRUPO BYMAZ S. DE R. L. deberá hacer la pruebas correspondientes de impresión y lectura del Código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato), presentar ante el Consejo Nacional Electoral una (1) muestra, antes de enviar a impresión todos los formularios requeridos.</p>		
	<b>CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:</b>		
	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.		
OBSERVACION:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.		




**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
*Directora Administrativa y Financiera*

Ch 2630



**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**PROV-MARZO-005**

En esta fecha 29 de febrero del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. **OC-008-GCCNE-2024**, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **GRUPO BYMAZ S. DE R.L.**, lo que se detalla a continuación:

- Diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formulario para cada partido político en full color, engomados para su desprendimiento.
- Un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) unidades de formatos de recolección de firmas.

Factura proforma No. 000-001-01-00003559 con RTN 08019012459980 por la cantidad de L. 17,000.00. Para tramite de exoneración.

**SOLICITADO POR LA DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA.**



**Recibe: MARLENE MARTINEZ VALERIO**

Jefe de Proveeduría.



**Vo.Bo. LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**

Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

ch 2630



REPÚBLICA DE HONDURAS  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



# FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS

2022 - 2024

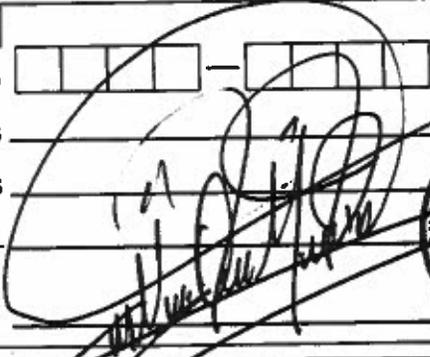
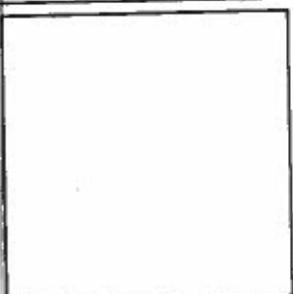
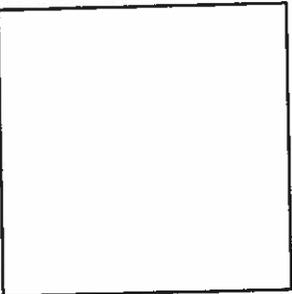
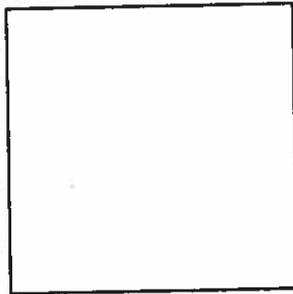
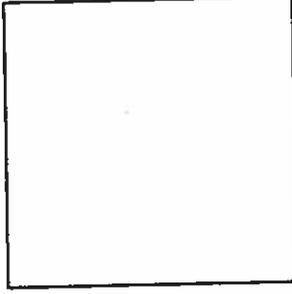
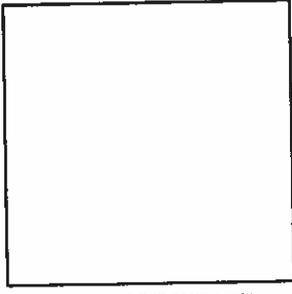
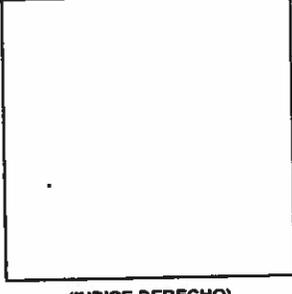
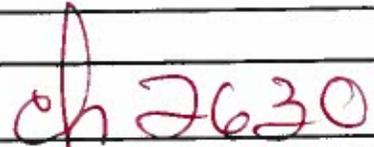
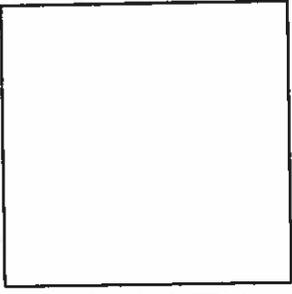
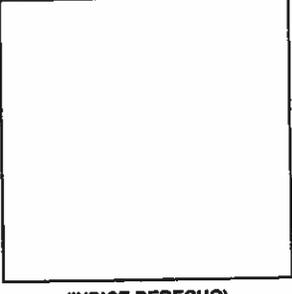
Folio:

LOS ABAJO FIRMANTES, EN EL PLENO EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CIUDADANOS RESPALDAMOS LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO:

## PARTIDO MIGRANTE HONDUREÑO (PMH)

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

<p># 00001</p> <p>IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>NOMBRES _____</p> <p>APELLIDOS _____</p> <p>DOMICILIO ACTUAL _____</p> <p>FIRMA </p>			
<p># 00002</p> <p>IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>NOMBRES _____</p> <p>APELLIDOS _____</p> <p>DOMICILIO ACTUAL _____</p> <p>FIRMA _____</p>			
<p># 00003</p> <p>IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>NOMBRES _____</p> <p>APELLIDOS _____</p> <p>DOMICILIO ACTUAL _____</p> <p>FIRMA _____</p>			
<p># 00004</p> <p>IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p>NOMBRES _____</p> <p>APELLIDOS _____</p> <p>DOMICILIO ACTUAL _____</p> <p>FIRMA </p>			

0724202301

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, HA OTORGADO EN FORMA GRATUITA ESTE FORMULARIO, COMO UN APOORTE TÉCNICO E INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LO ANTERIOR NO IMPLICA EL PATROCINIO O RESPALDO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL HACIA EL PARTIDO EN FORMACIÓN.

**2022 - 2024**

Folio:

LOS ABAJO FIRMANTES, EN EL PLENO EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CIUDADANOS RESPALDAMOS LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO:  
**PARTIDO MIGRANTE HONDUREÑO (PMH)**

DEPARTAMENTO:   MUNICIPIO:

# 00001		
IDENTIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRES	<input type="text"/>	
APELLIDOS	<input type="text"/>	
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>	
FIRMA	<input type="text"/>	
	(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

# 00002		
IDENTIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRES	<input type="text"/>	
APELLIDOS	<input type="text"/>	
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>	
FIRMA	<input type="text"/>	
	(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

# 00003		
IDENTIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRES	<input type="text"/>	
APELLIDOS	<input type="text"/>	
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>	
FIRMA	<input type="text"/>	
	(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

# 00004		
IDENTIDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRES	<input type="text"/>	
APELLIDOS	<input type="text"/>	
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>	
FIRMA	<input type="text"/>	
	(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

0724202301

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, HA OTORGADO EN FORMA GRATUITA ESTE FORMULARIO, COMO UN APOORTE TÉCNICO E INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LO ANTERIOR NO IMPLICA EL PATROCINIO O RESPALDO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL HACIA EL PARTIDO EN FORMACIÓN.



# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

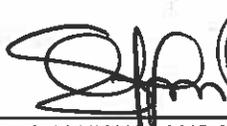
## ORDEN DE COMPRA

OC-008-GCCNE-2024



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA		NUMERO DE PROCESO CM-014-GCCNE-2024	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	miércoles 21 de febrero de 2024	CODIGO DE PROVEEDOR 1-0085	
DIRIGIDA A:	GRUPO BYMAZ S. DE R. L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-014-GCCNE-2024, denominado; "ELABORACIÓN DE TALONARIOS PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
19	TALONARIOS CON QUINIENTAS QUINCE (515) UNIDADES DE FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	L 850.00	L	16,150.00
1	TALONARIO CON QUINIENTAS DIECISÉIS (516) UNIDADES DE FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	L 850.00	L	850.00
SUBTOTAL			L	17,000.00
4 % IMP. POR TASA TURISTICA			L	-
15 % IMP. SOBRE LA VENTA			L	-
18 % IMP. SOBRE LA VENTA			L	-
TOTAL			L	17,000.00
TOTAL EN LETRAS		DIECISIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100		
CONDICIONES:	<ol style="list-style-type: none"><li>Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse.</li><li>En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.</li><li>Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</li><li>Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. ( Si aplica)</li><li>La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica)</li><li>Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</li><li><b>El proveedor se compromete a entregar los formularios el día 28 de febrero del año 2024.</b></li><li><b>La empresa GRUPO BYMAZ S. DE R. L. deberá hacer las pruebas correspondientes de impresión y lectura del Código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato), presentar ante el Consejo Nacional Electoral una (1) muestra, antes de enviar a impresión todos los formularios requeridos.</b></li></ol>			
<b>CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:</b>				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			


LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS  
Directora Administrativa y Financiera

Ch 2630



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL					
CM-014-GCCNE-2024					
CANT.	DESCRIPCIÓN	GRUPO BYMAZ S. DE R.L.		LÍNEA CREATIVA	
		P.U	P.T	P.U	P.T
19	TALONARIOS CON QUINIENTAS QUINCE (515) UNIDADES DE FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	L 850.00	L 16,150.00	L 1,675.00	L 31,825.00
1	TALONARIOS CON QUINIENTAS DIECISÍS (516) UNIDADES DE FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	L 850.00	L 850.00	L 1,675.00	L 1,675.00
<b>TOTALES</b>		L	<b>17,000.00</b>	L	<b>33,500.00</b>

Por lo que, de conformidad a lo anterior, siendo este un pago menor de L. 20,000.00 y según certificación 025 – 2023, le solicito su visto bueno para efectuar el pago a favor de la empresa **GRUPO BYMAZ S. DE R. L.**, por un monto **DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 17,000.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas, debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda al presupuesto de funcionamiento de la institución.

Atentamente,

<b>Elaborado por:</b> <b>Licda. Alejandra José Matute</b> Dirección Administrativa Financiera	<b>Visto Bueno</b> <b>Licda. Suany Yolanda Núñez</b> Directora Administrativa y Financiera	<b>Visto Bueno</b> <b>Dra. Ana Paola Hall García</b> Consejera Presidenta	

ch2630



**COTIZACIÓN N°. CM-014-GCCNE-2024**

Fecha Emisión **14/02/2024**

Página 1

Nombre o Razón Social del Cliente: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RTN: **08019019160283** Dirección: **COL. EL PRADO, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE**

Término de Pago: **CREDITO SIAFI** Teléfono: **9482-1383**

Vendedor: **Josué Martínez**

Item	Cant	Descripción Producto	U. Medida	Precio Unitario	Descuentos Rebajas	TOTAL
1.	20	(ELABORACIÓN DE TALONARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO)  DIEZ MIL TRESCIENTOS UN (10,301) FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS, PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN, EN FULL COLOR, EN PRESENTACIÓN DE TALONARIOS ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:  Diecinueve (19) Talonarios Con Quinientas Quince (515) Unidades De Formatos De Recolección De Firmas,  Y Un (1) Talonario Con Quinientos Dieciséis (516) Unidades De Formatos De Recolección De Firmas, Dichos Talonarios Deben Ir Embalados En Polipropileno, Cuya Rotulación Del Empaque En Cajas Se Leerá De La Siguiete Manera: Consejo Nacional Electoral Formato De Recolección De Firmas Partido "X", Cada Formulario Llevará Un Código De Barra Con Los Números, Deben Llevar Número De Correlativos En Cada Cuadrante Del Espacio De Las Firmas Siendo Un Total De Firmas De Cuarenta Y Un Mil Doscientos Cuatro (41,204) Firmas.	C/U	L. 850.00		L. 17,000.00
20	TALONARIOS					

OBSERVACIONES: Validez de la cotización 20 días hábiles.

Subtotal	L.	17,000.00
I.S.V. 15%	L.	2,550.00
<b>TOTAL</b>	<b>L.</b>	<b>19,550.00</b>

**GRUPO BYMAZ S. DE R.L.**  
GERENCIA  
FIRMA DEL FACITADOR

FIRMA DEL CLIENTE  
*oh 7630*

# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 168978

Permiso No: 219879  
Declaración No: DI-97650  
Fecha de emisión: 23/01/2024  
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

### GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL  
Barrio o Colonia: 1818-ALTOS DEL TRAPICHE (1818)  
Clave Catastral: 18-0685-017  
Dirección: PRIMERA ETAPA, CASA 17  
RTN o Identidad: 08019012459980  
No. de Negocio: ICS-106440

CONTRIBUYENTE:

### GRUPO BYMAZ S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
620405-VENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIBRERÍA Y OFICINA

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

ciudad de  
**buen  
corazón**



BF50G0-0000-00U-SV0J-YTEF-5UR-0080-0CDO-QHGY0



en 20.30

RTN: 08019012458990

GRUPA VENTAS S DE RL  
Nombre y Domicilio Social

Operaciones:

Ventas Selectivo	Productores, Importadores y Distribuidores	
Importador	Productores Alcohólicos Licorosos	
Exportador	Distribuidor Alcohólicos Licorosos	
Importador	Importador Alcohólicos Licorosos	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 10 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 del Decreto Nº 20 del 10 de Febrero de 1982, Art. 10 del Decreto Nº 20 del 10 de Febrero de 1982, Art. 50 del Decreto Nº 20 del 10 de Febrero de 1982, Ley del Espiritu Alcohólico y de la Protección Social Nº 27 del Decreto 57-2000 de 20 de Julio de 2000, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del Decreto 14 de 1975, publicado en el Diario Oficial Nº 20680 y el Reglamento de Prácticas de Mercado Acuerdo 43 publicado el 16 de Enero de 1982.

*[Handwritten Signature]*



Director Ejecutivo

Señor Contribuyente recuérdese la obligación de declarar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias en cumplimiento de Honduras.  
Número de Documento DE-RTN-08019012458990 Transacción: A7988

ch 2630



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-11164

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO BYMAZ S DE R L**  
Con Registro Tributario Nacional: **08019012459980**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-11164 en fecha 19/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418640100 de fecha 19/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35270316006, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el **30/04/2024**. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-11164** o mediante el siguiente código QR:



Ch 2630



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, M.D., 10 de Febrero del 2022



*[Handwritten signature]*

N. 1731256

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CATORCE (14).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)- Ante mí, PLUTARCO RIVERA CASTELLANOS, Notario Público, de éste domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número dos mil doscientos cincuenta y cuatro (2254) con Registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia con el número un mil ciento cinco (1105), y de éste domicilio, con oficinas profesionales en el Condominio Plaza Miraflores, tercer nivel, local número trescientos cincuenta y siete (357), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; comparece personalmente el señor MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño y de este domicilio, en su condición de delegado especial y ejecutor de los acuerdos de la Asamblea General Totalitaria de Socios de la Sociedad mercantil denominada "GRUPO BYMAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida mediante escritura públicas número ciento ochenta y cuatro (184) autorizada por el Notario Carlos Humberto Briceño en fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil cinco (2005) e inscrita bajo el número Doce mil cuatrocientos cuatro (12404) Matricula Dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos veintiuno (2524521) del Libro de Comerciantes Sociales de este Departamento de Francisco Morazán, carácter y representación que acredita el compareciente con la certificación del punto de acta de la Asamblea General Totalitaria de Socios de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en fecha siete (07) de Febrero del Dos mil veintidós (2022), la cual me presenta en este acto, en la que consta su nombramiento y facultades para esta comparecencia; quién asegurando hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Civiles, libre y espontáneamente dice: Que siguiendo instrucciones de la Asamblea General Totalitaria de



Ch 2630



Socios de la compañía mercantil que representa, comparece ante el suscrito Notario a protocolizar por exhibición el acta de dicha Asamblea, a fin de cumplir con las obligaciones que impone la ley para este tipo de actas.- Yo, el suscrito Notario, procedí a protocolizar el acta en referencia, la que literalmente Dice: **ACTA.- "ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE SOCIOS.-** En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día siete (07) de Febrero del dos mil veintidós (2022).- Reunidos en la Oficina de la sociedad "**GRUPO BYMAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cita en esta ciudad capital, con el propósito de llevar a cabo la celebración de la presente Asamblea General de Socios de la misma, la que se desarrolló conforme a la Orden del día, cuyos puntos a tratar son los siguientes: 1) comprobación del Quórum; 2) Apertura de Sesión; 3) Desistimiento de la Transformación de la sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima; 4) Ratificación de nombramiento de Gerente General; 5) Nombramiento del Ejecutor de Acuerdos y 6) Cierre de la Asamblea.- La presente Asamblea fue dirigida por el socio **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, actuando en la Presidente y el socio **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**, actuando en la Secretaria, quienes fueron nombrados de común acuerdo por todos los Asambleístas.- Acto seguido el Presidente solicitó al señor Secretario para que firmara la lista de asistencia de la Asamblea, habiendo informado que se encontraba la totalidad de socios, y son los siguientes: 1) El socio **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, tenedor y poseedor de una parte social de Cinco mil lempiras exactos (Lps. 5,000.00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social y 2) El socio **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**, tenedor y poseedor de una parte social de Cinco mil lempiras exactos (Lps. 5,000.00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social; estando en consecuencia presente el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado.- En este sentido, al señor Presidente al tenor



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023



1731257

establecido en el Art. 166 párrafo Segundo del Código de Comercio, declaro a esta como una Asamblea General Totalitaria de Socios, eximiendo por ello la convocatoria respectiva, por encontrarse en la misma todos los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social, procediendo en consecuencia a declarar abierta la presente sesión de Asamblea General.- Acto seguido se procedió a desarrollar el Punto número tres: Los socios **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ** y **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**, manifiestan que por este acto vienen a dejar sin valor ni efecto lo acordado en la asamblea celebrada en fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) en lo referente a la Transformación de la sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima misma que fue protocolizada mediante testimonio de escritura pública número ciento veintinueve (129) autorizada por el suscrito Notario de fecha primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) la cual quedo inscrita bajo el número Sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte (69420) Matricula Dos millones Quinientos veinticuatro mil quinientos veintiuno (2524521), en virtud que será un procedimiento que no realizaran ya que perjudica los objetivos, fines y negociaciones actuales que tiene la sociedad.- Moción que fue aprobada por unanimidad de votos.- Punto cuatro: El socio **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**, expresa: Que es conveniente para los intereses de la sociedad nombrar como Gerente General al señor **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, con todas las facultades inherentes a su cargo y teniendo como bien hechas todas sus actuaciones en el desempeño del mismo.- La moción anterior fue discutida y aprobada, por unanimidad de votos.- Punto cinco: En virtud de todo lo anterior y habiéndose aprobado por unanimidad de votos y evacuado todos los puntos del orden del día, la Asamblea General Totalitaria de Socios designan al socio **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, para que en calidad de Ejecutor Especial de los Acuerdos adoptados por la misma, comparezca en Representación de la sociedad, ante Notario público requiriéndolo



Ch 7630



para que Protocolice la presente acta.- Punto seis: Y no habiendo otro punto más de que tratar se cerró la presente sesión de Asamblea General Totalitaria de Socios, a las once de la mañana (11:00) del día, mes y año, antes indicados, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la misma que da fe.- Así lo dice y otorga, y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, profesión, nacionalidad y estado civil del compareciente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos; a) Escritura de Constitución de la sociedad antes relacionada; b) Certificación del Punto de Acta de la Asamblea Totalitaria de socios; c) Tarjeta de identidad del compareciente número 0801-1963-04980.- Asimismo el Notario actuante señala que la presente escritura o instrumento reúne los requisitos exigidos por la Ley de la Propiedad contenida en Decreto 80-2004 de vigencia actual, mediante la cual y de acuerdo a lo que ordena el Artículo 121 de dicha Ley, a la par de cada firma deberá incluirse la huella digital del dedo índice de cada otorgante, Testigo en su caso y Notario autorizante, de todo lo cual.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- PLUTARCO RIVERA CASTELLANOS.-**

Y a requerimiento del señor **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**, en representación de la sociedad mercantil denominada "**GRUPO BYMAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número prescrito de mi Protocolo del corriente año en donde anoté este libramiento.

ch 2630



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023



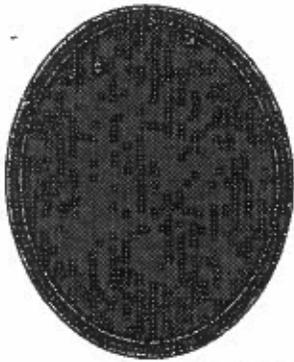
1731258

*se sella y firma-*

*[Handwritten signature]*



42630



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011

Tegucigalpa, M.D. 15 de Diciembre del 2011



Nº 3030223

**TESTIMONIO**

1 ~~INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) - En la Ciudad de Comayagüela,~~  
2 ~~Municipio del Distrito Central a los Treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once. Ante mi~~  
3 ~~CARROL HERRERA BRICEÑO Abogado y Notario Público y de esta domicilio, miembro inscrito en el~~  
4 ~~colegio de Abogados de Honduras con carnet número Mil Setecientos Nueva (1709), con ejecución de~~  
5 ~~Notario Público Novecientos Ochenta y Ocho (988) Otorgado por la Honorable Corte Suprema de~~  
6 ~~Justicia, con Bufeta Legal ubicado en el Edificio Contem, séptimo piso, cubículo 703-A, calle principal~~  
7 ~~de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Comparacen personalmente los señores:~~  
8 ~~**BYRON ARTURO ZUNIGA DOMES**, Ingeniero Civil y **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ**,~~  
9 ~~Comerciantes, ambos mayores de edad, solteros, hondureños y de esta domicilio; Quienes~~  
10 ~~asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente~~  
11 ~~declaran: PRIMERO: Que han convenido constituir, como se efecta por este acto constituyen, una~~  
12 ~~Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registró por las estipulaciones contenidas en esta~~  
13 ~~Escritura, por las normas del Código de Comercio de la República y en general por las leyes que le~~  
14 ~~son aplicables en este país. SEGUNDO: La sociedad girara bajo la denominación social de **GRUPO**~~  
15 ~~**RVMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. TERCERO: La finalidad principal de la~~  
16 ~~sociedad será: La representación de casas nacionales y extranjeras, importación, Exportación,~~  
17 ~~Comercialización, Distribución y Compra Venta de Mercadería en General al por mayor y al Detalle~~  
18 ~~de: a) Prestar servicios de construcción de toda clase en los diferentes campos, tales como: carreteras,~~  
19 ~~urbanizaciones, casas residenciales, edificios comerciales, obras, sistemas de agua y aguas negras,~~  
20 ~~construcción y diseños de viviendas, edificios, líneas de conducción y redes de distribución de agua~~



Ch. 2630

152



1 y actividades de tipo financiera, compra y venta de título valores y seguros; adquisición, venta,  
 2 transferencia de seguros de cualquier tipo de acciones; así como la realización de proyectos de  
 3 inversión y en general realizar todas las operaciones de créditos e inversión en las diferentes ramas  
 4 que autoriza el Código de Comercio y demás leyes que al efecto se emitan, pudiendo además invertir  
 5 en la banca privada, estatal o mixta, otorgar préstamos con garantía hipotecaria, prendaria, personal  
 6 y fiduciaria, endosar y emitir títulos de créditos, celebrar toda clase de actos y contratos, constituir  
 7 consorcios con nuevas empresas.- Agregan los dicentes que la anterior enumeración es meramente  
 8 ejemplificativa y no limitativa, pues la sociedad se dedicara a prestar servicios diversos en forma  
 9 lucrativa y de realizar otras actividades mercantiles de lícito comercio que impliquen ventas de bienes  
 10 y servicios en el ámbito nacional e internacional, siempre y cuando se apliquen las diversas leyes  
 11 establecidas en el extranjero para este fin.- CUARTO: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido,  
 12 lo cual se hace declaración expresa.- QUINTO: El Capital social será de **DIEZ MIL LEMPIRAS**  
 13 **EXACTOS (Lps. 10,000.00)**, el cual suscriben y pagan los socios en dinero en efectivo en este acto, el  
 14 cual doy fe de haber tenido a la vista en la forma siguiente: el socio **BYRON ARTURO ZUNIGA**  
 15 **DOBLES** suscribe una parte social de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)** equivalente al Cincuenta  
 16 Por Ciento (50%) y El socio **MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ** suscribe una parte social de  
 17 **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00)** equivalente al Cincuenta por Ciento (50%).- SEXTO:  
 18 La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,  
 19 Departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América, asimismo podrá establecer sucursales  
 20 y abrir oficinas y agencias en cualquier lugar de la República de Honduras, lo mismo que en el  
 21 extranjero según las regularizaciones extranjeras de cada País, sin que ello se entienda que se



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



Nº 2621962

1 comprendidos en el giro ordinario de los negocios sociales; además de las facultades generales  
 2 tendrán las espaciales de desista de los acciones ejercitadas en los tribunales, absolver posiciones,  
 3 renovar los recursos o términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, perdonar y otorgar o  
 4 conferir poderes generales o especiales delegándole atribuciones determinadas o confirmando la  
 5 facultad de usar la firma o razón social en negocios o asuntos señalados al efecto. **SEPTIMO:** Es  
 6 entendido y convenido que los socios no podrán ceder sus partes sociales a personas extrañas a la  
 7 sociedad si no es con el consentimiento de todos los socios, el ingreso de nuevos socios también se hará  
 8 con el consentimiento de los demás. **NOVENO:** Los socios de común acuerdo han decidido nombrar  
 9 como Gerente General de la Sociedad al señor ~~BYRON ARTURO ZUNIGA DOMES~~ y como Sub  
 10 Gerente al señor ~~MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ~~; el Gerente General nombrado, actuara y  
 11 firmara en representación de la sociedad de manera independiente, el cual para cumplir con su  
 12 cometido esta facultado para que pueda ejecutar los actos que a continuación se detallan: a) Para que  
 13 administre todos los bienes que posee la empresa y los que esté adquiriendo en la sucesiva, recada sus  
 14 rentas y productos y practique las demás diligencias propias de un gerente administrador. b) Para que  
 15 cobre cuentas, cantidades que correspondan a la sociedad, procedente de cualquier contrato que haya  
 16 celebrado con el Estado, instituciones autónomas o semi autónomas, Municipios o personas naturales o  
 17 jurídicas, extendiendo recibos, cartas de pago, cancelación de hipotecas o embargos e que estuviere  
 18 afectados todos los bienes de los deudores o los fiduciaros de estos. c) Para que pague todos los  
 19 cargos o contribuciones a que se encontraren sujetos los bienes de la Empresa y recoja todos los  
 20 comprobantes y recibos de pago que sean necesarios. d) para que transiga todos los créditos,  
 21 *ch 2630* ~~recibir, cancelar, activos y pasivos que tiene la empresa o tenga en la sucesiva, en la forma que crea~~

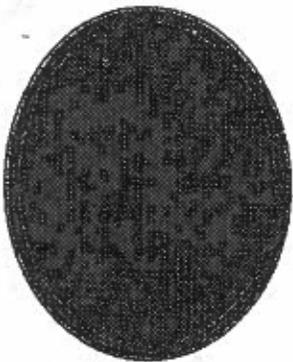


150



1 ~~operaciones bancarias y de crédito, suscribiendo, librando y negociando préstamos a nombre de la~~  
2 ~~sociedad, para que firme facturas o pólizas, conocimientos de embargos, manifiestos y otros~~  
3 ~~documentos se requieran, así como para que libere cheques, pudiendo abrir y cerrar cuentas en~~  
4 ~~instrucciones bancarias a nombre de la sociedad.- f) Para que efectúe compras de toda clase de bienes~~  
5 ~~muebles o inmuebles, sin poder constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, ni vender o arrendar~~  
6 ~~los bienes que posea la empresa sin la previa autorización por escrito de la Asamblea General de~~  
7 ~~Socios.- g) Para que comparezca ante los Juzgados y Tribunales y demás autoridades competentes en~~  
8 ~~todos los negocios civiles, criminales, laborales, administrativos, contenciosos administrativos, de~~  
9 ~~jurisdicción voluntaria y demás en que la empresa tenga interés, así demandando como defendiendo,~~  
10 ~~presente demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y demás medios~~  
11 ~~probatorios, pida requerimientos, embargos, citaciones, emplazamientos, secuestros y venta de bienes,~~  
12 ~~habeas corpus, recurso de amparo, acuerdos, providencias y sentencias, consiente lo favorable y de lo~~  
13 ~~perjudicial opele, recurra e interponga recursos, nulidad, cesación y demás que procedan, siguiendo los~~  
14 ~~pleitos o suatos en todos sus tramos, incidencias e instancias, hasta su terminación, practicando cuantas~~  
15 ~~diligencias haya el otorgante, siendo presente, pues al efecto se le confiere el más amplio poder y las~~  
16 ~~facultades especiales de desistir de las acciones ejercitadas en los tribunales, absolver posiciones,~~  
17 ~~renunciar los recursos o términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios y percibir.- h)~~  
18 ~~Finalmente el Consejo de Administración lo faculto para que en nombre de la sociedad, pueda otorgar~~  
19 ~~poderos especiales para casos específicos de representación judicial y administrativa. Las ganancias y~~  
20 ~~las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a las aportaciones. DECIMO: La Asamblea~~  
21 ~~General es el Órgano Supremo de la sociedad y tendrá las facultades siguientes: a) Decidir, aprobar,~~

Ch 2630



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



No 3774666

1 sobre la cesión o división de las partes sociales, así como sobre la admisión de nuevos socios.- f)

2 Acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para evitar daños y perjuicios a los otros

3 órganos sociales.- g) Decidir la disolución de la sociedad y modificar las bases del contrato social.- h)

4 Los demás que le correspondan conforme a las leyes y al pacto social.- **DECIMO PRIMERO:** Las

5 asambleas de los socios se instalarán en el domicilio, por lo menos una vez al año dentro de los tres

6 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en la época y local que fijen los gerentes.- En

7 caso de no hacerlo estos, harán la convocatoria el comisario o comisarios, si los hubieren y a falta e

8 omisión de estos, los socios que representen más de la tercera parte del capital.- Las convocatorias se

9 harán por medio de listas si residieren los socios en el domicilio social y por tarjetas postal Certificada

10 respecto de los que residen fuera del domicilio social con señalamiento de hora y lugar con quince días

11 de anticipación por lo menos.- Cuando algunos de los socios tuvieran su residencia fuera del domicilio

12 social se aumentara prudencialmente el plazo de la convocatoria. Sin embargo cuando se tratase de

13 asambleas totalitarias, es decir de aquellas en que están todos los socios, podrán celebrarse sin previa

14 convocatoria y fuera del domicilio social, ya sea en el país o en cualquier otro lugar del extranjero.-

15 **DECIMO SEGUNDO:** Las asambleas se instalarán válidamente si concurren socios que representen

16 cuando menos la mitad del capital social, si dicha asistencia no se obtuviere en la primera reunión, los

17 socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionará válidamente cualesquiera que sea

18 el número de socios que concurren.- Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la

19 asamblea y gozar de un voto por cada **CIENTO LEMPIRAS (Lps.100.00)** de su aportación.- Las

20 resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que concurren a la asamblea, excepto en

21 los casos de modificación de la Escritura social, la cual requiera por lo menos el voto de las tres cuartas



Ch 2630

128



1 de cada ejercicio social se hará un inventario y balance general, el cual juntamente con un  
 2 cuadro de liquidación de ganancias y pérdidas se someterá al conocimiento de la asamblea  
 3 general, la que dispondrá la cantidad ha repartirse por concepto de ganancias estas se  
 4 dividirán entre los socios a prorrata de sus partes sociales y los valores asignados a ellos.

5 **DECIMO CUARTO:** De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio social se dejara por lo  
 6 menos un cinco por ciento, para formar el capital de reserva legal, hasta que ascienda por lo  
 7 menos a la quinta parte del capital social.- Esto sin perjuicio de la reservas especiales para  
 8 cuentas malas y para depreciación de los bienes sociales, cuyo monto fijara en cada caso la  
 9 propia Asamblea General de socios, en los términos que lo permita la ley.- **DECIMO QUINTO:**

10 La sociedad se disolverá por imposibilidad de realizar el fin primordial de los mismos; por  
 11 pérdidas de las dos terceras partes del capital social y por acuerdo de los socios.- **DECIMO**

12 **SEXTO:** El ejercicio social será de un año comprendido del primero de Enero al Treinta y Uno  
 13 de Diciembre, fecha esta última en que se practicara un inventario y balance general.-

14 **DECIMO SEPTIMO:** En todo aquello que no estuviere previsto en la presente Escritura, se  
 15 estará a lo dispuesto en el Código de comercio y demás Leyes de la República de Honduras  
 16 que le sean aplicables.- **DECIMO OCTAVO:** Que bajo los pactos consignados anteriormente

17 queda constituida la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO BYMAZ SOCIEDAD DE**

18 **RESPONSABILIDAD LIMITADA.**- Así lo dicen y otorgan los comparecientes.- y enterados del  
 19 derecho que la ley les confiere para leer por si esta Escritura, por su acuerdo procedi a su

20 lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firmando y estampando sus huellas  
 21 dimitiendo del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, edad,

ch 2830

127



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011



Nº 3803426

1 1985-04012 y 0801-1963-04980, con Registro Tributario Nacional Clave: 08011985040122  
 2 y 08011963049806 - DOY FE - FIRMA Y HUELLA: **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES.**  
 3 **FIRMA Y HUELLA: MARTIN ARTURO ZUNIGA MARTINEZ.** - FIRMA, HUELLA Y SELLO  
 4 **NOTARIAL: CARLOS HUMBERTO BRICENO.**  
 5 Y a requerimiento de los otorgantes: **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES y MARTIN ARTURO**  
 6 **ZUNIGA MARTINEZ,** Libro, Sello y Firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su  
 7 otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente  
 8 cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del  
 9 presente año, en donde anote este libramiento.

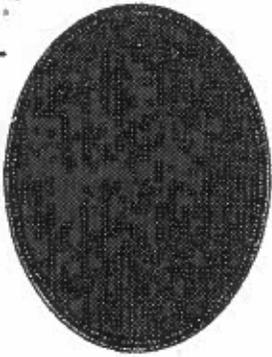


*Handwritten signature*

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

1916

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**



**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015**



N°.0062377



525



15 de febrero 2024

Señores  
Consejo Nacional Electoral  
Atención

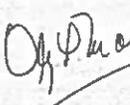
**CM-014-GCCNE-2024 "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO)**

A continuación, detallamos la siguiente cotización:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
20	Talonarios, de los cuales 19 talonarios deben contener 515 folios y cada folio para recolectar 4 firmas, para poder recolectar un total de 39,140 firmas; y un talonario que contenga 516 folios para poder recolectar un total de 2,064 firmas. Tamaño carta impresos por una cara a 1 color, numerados y pegados	L. 1,675.00	L. 33,500.00

Observaciones Estos precios no incluyen ISV.  
Cotización Válida por 45 días

Atentamente,


lineacreativa@gmail.com

41-24  
905/79

REPUBLICA DE HONDURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
DE Conrado Colindres  
presentada a las 15 horas y 15 minutos de  
hoy, según Acta No. 905 Folio  
Tomos 79 del Diario Inmobiliario  
7 - 07 L. 385  
MAYAGAN Y PÉREZ  
REGISTRADOR



RECIBIDO D 7 MAR 2005

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 6

De: DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Otorgada por: OLGA LIDIA MORENO FUNEZ

A favor de: ELLA MISMA

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

MARIA LUISA RAMOS MATUTE

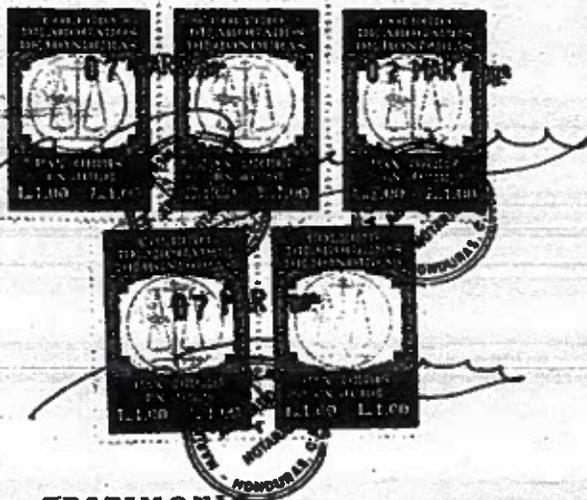
Tegucigalpa, M. D. C., 7 marzo 2005  
..... DB ..... DBL.....

Ch 2630



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

Nº 1165934

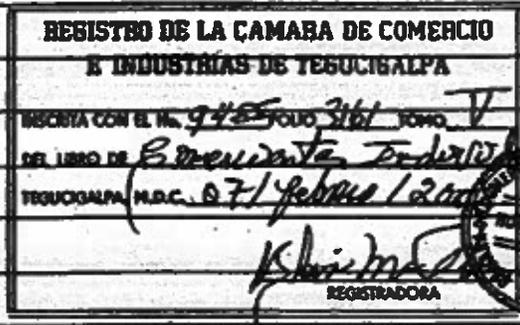


TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO SEIS.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,  
2 a los siete días del mes de marzo del dos mil cinco.- Ante mí, MARIA LUISA RAMOS  
3 MATUTE, Notario, de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados Nº 0818 y Registro de  
4 la Corte Suprema de Justicia Nº 1072, comparece la señora: OLGA LIDIA MORENO FUNEZ,  
5 mayor de edad, soltera, Comerciante, hondureña y de este domicilio, quien asegurándose  
6 encontrarse en el goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: Que de  
7 conformidad con lo ordenado en el Artículo 380 del Código de Comercio, viene por este acto a  
8 hacer Declaración de Comerciante Individual y para tal efecto, declara: a) Que el nombre de su  
9 establecimiento será LINEA CREATIVA; b) Que la finalidad de su negocio son los impresos,  
10 diseño grafico, encuadernación, todo lo relacionado a imprenta y artes graficas, y toda finalidad de  
11 licito comercio; siendo su duración por tiempo indefinido; c) Que el capital con que inicia sus  
12 operaciones comerciales es de DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10.000.00); d) que el domicilio es la  
13 ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pero  
14 podrá establecer Agencias o sucursales en cualquier lugar de la República; e) Que no ha otorgado  
15 poderes generales o especiales a personas naturales o jurídicas, correspondiéndole a ella la  
16 representación legal y que no ha constituido gravámenes sobre su establecimiento.- Así lo dice y  
17 otorga.- Y enterada del derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di  
18 lectura íntegra, cuyo contenido ratifica la otorgante y firma al final junto con la Notario.- De todo  
19 lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión y vecindad de la compareciente doy fe, así como  
20 de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad de la señora Moreno Funez que tiene estos  
21 números: 0801-1961-01468, DOY FE-FIRMA Y HUELLA DE OLGA LIDIA MORENO  
22 FUNEZ.- FIRMA, HUELLA Y SELLO DE LA NOTARIO MARIA LUISA RAMOS MATUTE.  
23 Y a requerimiento de la otorgante, libro, sello y firmo esta primera copia, en el papel y con los  
24 timbres de ley que cancelé debidamente, y con el pago de los derechos registrales mediante el  
25

ch 2630

1 recibo correspondiente, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de  
2 mi protocolo del corriente año, donde ante este libramiento.



25

ch 2630



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE FINANZAS  
COMISION EJECUTIVA DE IMPUESTOS  
RESISTENCIA TRIBUNAL NACIONAL

No. Doc 413 del 7/7/86

Base Legal: Art. 2.º del Decreto N.º 102 del 6 de enero de 1974 reformado mediante Art. 2.º del Decreto N.º 255 del 10 de febrero de 1979

Objeto: Autorización de inscripción en el padrón de contribuyentes de la

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de



- ALCOHOLES
- IMPORTADORES
- MIDIDAS TRAGAMONEDAS
- EXPORTADORES
- IMPRESAS
- TRANSPORTISTAS
- PRESTAMISTA NO BANCARIO

Hecho en la ciudad de TEGUCIGALPA, los 7 días del mes de Octubre de 1986

Fecha vencimiento 20/6/1987

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

Comercio de la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Tegucigalpa, en el rubro de

ch 2630



Compras Menores Consejo Nacional Electoral &lt;comprasmenores@cne.hn&gt;

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE COMPRA CM-014-GCCNE-2024**

1 mensaje

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>  
 Para: Candida Mejia <ventas@rilmacimpresores.com>

13 de febrero de 2024, 11:28 a.m.

Buen día estimados

Señores

Rilmac

Reciban un cordial saludo, por este medio respetuosamente se les invita a participar en el siguiente proceso: **NÚMERO DE PROCESO CM-014-GCCNE-2024 "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO)**

Se invita a cotizar lo siguiente: diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas, para un (1) partido político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente:

- Diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formatos de recolección de firmas,
- Un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) unidades de formatos de recolección de firmas,

NOTA: Dichos talonarios deben ir embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL formato de recolección de firmas partido "x", cada formulario llevará un código de barra con los números, deben llevar número de correlativos en cada cuadrante del espacio de las firmas siendo un total de firmas de cuarenta y un mil doscientos cuatro (41,204) firmas. La sociedad o comerciante individual a la cual se le adjudique este proceso deberá hacer las pruebas correspondientes de impresión y lectura del código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato) antes de enviar a impresión todo lo arriba requerido,

Se adjunta link de la publicación en plataforma honducopras 1:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADEAAAA4AAAAANwAAAA%3d%3d-PFDSaXjQVUU%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhqF1U%3d&Id2=QwAAAE0AAAAATAAAAMAAAADEAAAA0AA AALQAAAEcAAABDAAAAQwAAAE4AAABFAAALQAAADIAAAAwAAAAAMgAAADQAAAA%3d-1a%2fh8c2LhzU%3d>

En este correo se adjunta el diseño del formato de recolección de firmas.

NOTA: LA COTIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO.

LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
- B. PERMISO DE OPERACIÓN 2024
- C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO
- E. FOTOCOPIA DE RTN

Validez de la cotización 20 días hábiles crédito 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación la propuesta debe ser presentada en sobre sellado debidamente rotulado con el número de proceso, nombre de la empresa y dirigido a la Lic. Suany Yolanda Núñez Lagos/directora administrativa y financiera. En las instalaciones del consejo nacional electoral frente a syre.

**FECHA LÍMITE DE ENTREGA LA OFERTA: DÍA VIERNES 15 DEL MES DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M.**

La empresa que se le adjudique deberá presentar lo siguiente:

- A. Facturación CAI
- B. Recibo
- C. Autorización de la persona que retira el cheque
- d. Fotocopia del DNI de la persona que retira el cheque

Atentamente,

Licda. Alejandra José Matute Rosales

Encargada de Compras Menores

Consejo Nacional Electoral

 **DOC (9).pdf**  
33K

*Handwritten signature in red ink, possibly reading "Ch 2630"*



Compras Menores Consejo Nacional Electoral &lt;comprasmenores@cne.hn&gt;

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE COMPRA CM-014-GCCNE-2024**

1 mensaje

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>  
Para: ilineacreativa@gmail.com

13 de febrero de 2024, 11:31 a.m.

Buen día estimados

Señores

LINEA CREATIVA

Reciban un cordial saludo, por este medio respetuosamente se les invita a participar en el siguiente proceso; **NÚMERO DE PROCESO CM-014-GCCNE-2024 "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO)**

Se invita a cotizar lo siguiente: diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas, para un (1) partido político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente:

Diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formatos de recolección de firmas,

- Un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) unidades de formatos de recolección de firmas,

NOTA: Dichos talonarios deben ir embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL formato de recolección de firmas partido "x", cada formulario llevará un código de barra con los números, deben llevar número de correlativos en cada cuadrante del espacio de las firmas siendo un total de firmas de cuarenta y un mil doscientos cuatro (41,204) firmas. La sociedad o comerciante individual a la cual se le adjudique este proceso deberá hacer las pruebas correspondientes de impresión y lectura del código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato) antes de enviar a impresión todo lo arriba requerido,

Se adjunta link de la publicación en plataforma hondocompras 1:

<http://sicc.hondocompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAAEAAAA4AAAAANwAAAA%3d%3d-PFDSaXjQVUU%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhqF1U%3d&Id2=QwAAAE0AAAAtAAAAAMAAAEAAAA0AA AALQAAAEcAAABDAAAQWAAAE4AAABFAAAALQAAADIAAAAwAAAAAMgAAADQAAAA%3d-1a%2fh8c2LhzU%3d>

En este correo se adjunta el diseño del formato de recolección de firmas.

**NOTA: LA COTIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO.**

**LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN**

**B. PERMISO DE OPERACIÓN 2024**

**C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO**

**E. FOTOCOPIA DE RTN**

Validez de la cotización 20 días hábiles crédito 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación la propuesta debe ser presentada en sobre sellado debidamente rotulado con el número de proceso, nombre de la empresa y dirigido a la Lic. Suany Yolanda Núñez Lagos/directora administrativa y financiera. En las instalaciones del consejo nacional electoral frente a syre.

**FECHA LÍMITE DE ENTREGA LA OFERTA: DÍA VIERNES 15 DEL MES DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M.**

La empresa que se le adjudique deberá presentar lo siguiente:

A. Facturación CAI

B. Recibo

C. Autorización de la persona que retira el cheque

d. Fotocopia del DNI de la persona que retira el cheque

Atentamente,

Licda. Alejandra José Matute Rosales

Encargada de Compras Menores

Consejo Nacional Electoral





Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

# INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE COMPRA CM-014-GCCNE-2024

1 mensaje

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>  
Para: ventas@enag.gob.hn

13 de febrero de 2024, 11:32 a.m.

Buen día estimados

Señores

ARTES GRÁFICAS ENAG

Reciban un cordial saludo, por este medio respetuosamente se les invita a participar en el siguiente proceso; **NÚMERO DE PROCESO CM-014-GCCNE-2024. "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO)**

Se invita a cotizar lo siguiente: diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas, para un (1) partido político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente:

Diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formatos de recolección de firmas,

- Un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) unidades de formatos de recolección de firmas,

NOTA: Dichos talonarios deben ir embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL formato de recolección de firmas partido "x", cada formulario llevará un código de barra con los números, deben llevar número de correlativos en cada cuadrante del espacio de las firmas siendo un total de firmas de cuarenta y un mil doscientos cuatro (41,204) firmas. La sociedad o comerciante individual a la cual se le adjudique este proceso deberá hacer las pruebas correspondientes de impresión y lectura del código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato) antes de enviar a impresión todo lo arriba requerido,

Se adjunta link de la publicación en plataforma honducopras 1:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADEAAAA4AAAAANwAAAA%3d%3d-PFDSaXjQVUU%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE0AAAAATAAAAMAAAADEAAAA0AA AALQAAAEcAAABDAAAAQwAAAE4AAABFAAAALQAAADIAAAAwwAAAAAMgAAADQAAAA%3d-1a%2fh8c2LhzU%3d>

En este correo se adjunta el diseño del formato de recolección de firmas.

NOTA: LA COTIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO.

LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

B. PERMISO DE OPERACIÓN 2024

C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO

E. FOTOCOPIA DE RTN

Validez de la cotización 20 días hábiles crédito 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación la propuesta debe ser presentada en sobre sellado debidamente rotulado con el número de proceso, nombre de la empresa y dirigido a la Lic. Suany Yolanda Núñez Lagos/directora administrativa y financiera. En las instalaciones del consejo nacional electoral frente a syre.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA LA OFERTA: DÍA VIERNES 15 DEL MES DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M.

La empresa que se le adjudique deberá presentar lo siguiente:

A. Facturación CAI

B. Recibo

C. Autorización de la persona que retira el cheque

d. Fotocopia del DNI de la persona que retira el cheque

Atentamente,

Licda. Alejandra José Matute Rosales

Encargada de Compras Menores

Consejo Nacional Electoral

**GRUPO BYMAZ S. DE R.L.** [grupobymaz@yahoo.com](mailto:grupobymaz@yahoo.com)

13 de febrero de 2024, 11:33 a.m.

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <[comprasmenores@cne.hn](mailto:comprasmenores@cne.hn)>

Muy buen día Recibida la Información..

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

## Construyendo Democracia

**Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.  
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706**

***Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.***

*This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us*

ch 26 30



Compras Menores Consejo Nacional Electoral &lt;comprasmenores@cne.hn&gt;

## INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE COMPRA CM-014-GCCNE-2024

2 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>  
 Para: "GRUPO BYMAZ S. DE R.L. bymaz" <grupobymaz@yahoo.com>

13 de febrero de 2024, 11:25 a.m.

### NUMERO DE PROCESO CM-014-GCCNE-2024 "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO)

Se invita a cotizar lo siguiente: diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas, para un (1) partido político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente:

- Diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formatos de recolección de firmas,
- Un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) unidades de formatos de recolección de firmas,

NOTA: Dichos talonarios deben ir embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL formato de recolección de firmas partido "x", cada formulario llevará un código de barra con los números, deben llevar número de correlativos en cada cuadrante del espacio de las firmas siendo un total de firmas de cuarenta y un mil doscientos cuatro (41,204) firmas. La sociedad o comerciante individual a la cual se le adjudique este proceso deberá hacer las pruebas correspondientes de impresión y lectura del código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato) antes de enviar a impresión todo lo arriba requerido,

Se adjunta link de la publicación en plataforma honducompras 1:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAAEAAAA4AAAAANwAAAA%3d%3d-PFDSaXjQVUU%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhqF1U%3d&Id2=QwAAAE0AAAAtAAAAAMAAAEAAAA0AA AALQAAAEcAAABDAAAAQwAAAE4AAABF AAAALQAAADIAAAA wAAAAMgAAADQAAAA%3d-1a%2fh8c2LhzU%3d>

En este correo se adjunta el diseño del formato de recolección de firmas.

NOTA: LA COTIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO.

LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
- B. PERMISO DE OPERACIÓN 2024
- C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO
- E. FOTOCOPIA DE RTN

Validez de la cotización 20 días hábiles crédito 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación la propuesta debe ser presentada en sobre sellado debidamente rotulado con el número de proceso, nombre de la empresa y dirigido a la Lic. Suany Yolanda Núñez Lagos/directora administrativa y financiera. En las instalaciones del consejo nacional electoral frente a syre.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA LA OFERTA: DÍA VIERNES 15 DEL MES DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M.

La empresa que se le adjudique deberá presentar lo siguiente:

- A. Facturación CAI
- B. Recibo
- C. Autorización de la persona que retira el cheque
- d. Fotocopia del DNI de la persona que retira el cheque

Atentamente,

Licda. Alejandra José Matute Rosales

Encargada de Compras Menores

Consejo Nacional Electoral

DOC (9).pdf  
33K

ch 2630

---

 **DOC (9).pdf**  
33K



Compras Menores Consejo Nacional Electoral &lt;comprasmenores@cne.hn&gt;

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE COMPRA CM-014-GCCNE-2024**

1 mensaje

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>  
Para: "Publigráficas S. de R.L." <publigráfica2002@yahoo.com>

13 de febrero de 2024, 11:29 a.m.

Buen día estimados

Señores

PUBLIGRAFICAS

Reciban un cordial saludo, por este medio respetuosamente se les invita a participar en el siguiente proceso; **NÚMERO DE PROCESO CM-014-GCCNE-2024 "SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO)**

Se invita a cotizar lo siguiente: diez mil trescientos un (10,301) formatos de recolección de firmas, para un (1) partido político en formación, en full color, en presentación de talonarios engomados para su desprendimiento de acuerdo al detalle siguiente:

- Diecinueve (19) talonarios con quinientas quince (515) unidades de formatos de recolección de firmas,
- Un (1) talonario con quinientos dieciséis (516) unidades de formatos de recolección de firmas,

NOTA: Dichos talonarios deben ir embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la siguiente manera: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL formato de recolección de firmas partido "x", cada formulario llevará un código de barra con los números, deben llevar número de correlativos en cada cuadrante del espacio de las firmas siendo un total de firmas de cuarenta y un mil doscientos cuatro (41,204) firmas. La sociedad o comerciante individual a la cual se le adjudique este proceso deberá hacer las pruebas correspondientes de impresión y lectura del código de barra (tamaño y ubicación del código en el formato) antes de enviar a impresión todo lo arriba requerido,

Se adjunta link de la publicación en plataforma honducopras 1:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAAADEAAAA4AAAAANwAAAA%3d%3d-PFDSaXjQVUU%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhqF1U%3d&Id2=QwAAAE0AAAATAAAAMAAAADEAAAA0AAALQAAAEcAAABDAAAQwAAAE4AAABFAAAALQAAADIAAAAwAAAAMgAAADQAAAA%3d-1a%2fh8c2LhzU%3d>

En este correo se adjunta el diseño del formato de recolección de firmas.

**NOTA: LA COTIZACIÓN NO ES VÁLIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO.**

**LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
- PERMISO DE OPERACIÓN 2024
- PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO
- FOTOCOPIA DE RTN

Validez de la cotización 20 días hábiles crédito 20 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación la propuesta debe ser presentada en sobre sellado debidamente rotulado con el número de proceso, nombre de la empresa y dirigido a la Lic. Suany Yolanda Núñez Lagos/directora administrativa y financiera. En las instalaciones del consejo nacional electoral frente a syre.

**FECHA LÍMITE DE ENTREGA LA OFERTA: DÍA VIERNES 15 DEL MES DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M.**

La empresa que se le adjudique deberá presentar lo siguiente:

- Facturación CAI
- Recibo
- Autorización de la persona que retira el cheque
- Fotocopia del DNI de la persona que retira el cheque

Atentamente,

Licda. Alejandra José Matute Rosales

Encargada de Compras Menores

Consejo Nacional Electoral





Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Expediente	CM-014-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	12/02/2024 10:53:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/02/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	15/02/2024 10:00:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
82101507	Boletines de compras, servicios de publicidad o distribución	NÚMERO DE PROCESO CM-014-GCCNE-2024 NOMBRE DEL PROCESO SERVICIO DE IMPRENTA (ELABORACIÓN DE TALONARIO PARA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO) SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: DIEZ MIL TRESCIENTOS UN (10,301) FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS, PARA UN (1) PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN, EN FULL COLOR, EN PRESENTACIÓN DE TALONARIOS ENGOMADOS PARA SU DESPRENDIMIENTO DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE: DIECINUEVE (19) TALONARIOS CON QUINIENTAS QUINCE (515) UNIDADES DE FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS, Y UN (1) TALONARIO CON QUINIENTOS DIECISÉIS (516) UNIDADES DE FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS, DICHS TALONARIOS DEBEN IR EMBALADOS EN POLIPROPILENO, CUYA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE EN CAJAS SE LEERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARTIDO "X" ,CADA FORMULARIO LLEVARÁ UN CÓDIGO DE BARRA CON LOS NÚMEROS, DEBEN LLEVAR NÚMERO DE CORRELATIVOS EN CADA CUADRANTE DEL ESPACIO DE LAS FIRMAS SIENDO UN TOTAL DE FIRMAS DE CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO (41,204) FIRMAS. LA SOCIEDAD O COMERCIANTE INDIVIDUAL A LA CUAL SE LE ADJUDIQUE ESTE PROCESO DEBERÁ HACER LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES DE IMPRESIÓN Y LECTURA DEL CÓDIGO DE BARRA (TAMAÑO Y UBICACIÓN DEL CÓDIGO EN EL FORMATO) ANTES DE ENVIAR A IMPRESIÓN TODO LO ARRIBA REQUERIDO, CONSULTA SOBRE EL FORMATO O DISEÑO: AL CORREO; COMPRASMENORES@CNE.HN NOTA: LA COTIZACIÓN NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A.	0

Handwritten signature and number 2630



Tegucigalpa M.D.C.,  
09 de febrero, 2024



Oficio No. SG-CNE-86-2024

Licenciada  
**Suany Yolanda Núñez**  
Directora Administrativa y Financiera  
Su oficina

Estimada Licenciada Núñez:

Reciba un cordial saludo, por instrucciones del Pleno de Consejeros de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 06 de febrero de 2024 recaído en el expediente administrativo número 724-2023, se le solicita que efectúe los trámites correspondientes para la impresión de los formatos para la recolección de firmas que respaldarán la inscripción del Partido Político en formación denominado **Partido Migrante Hondureño (PMH)** por la cantidad detallada a continuación:

Cantidad de talonarios	Cantidad de formatos	Espacios para cantidad de firmas
19	515	39,140
1	516	2,064
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>10,301</b>
		<b>41,204</b>

Dichos talonarios deben ser embalados en polipropileno, cuya rotulación del empaque en cajas se leerá de la manera siguiente:

Consejo Nacional Electoral  
Formato de Recolección de Firmas  
Partido "X"  
Cantidad de Talonarios: "4 de 515 Formularios"  
Caja 1 de N  
Fecha de entrega de la imprenta

Para realizar dichas diligencias, se remite en formato físico y en digital (CD).

Sin otro particular, me suscribo, reiterándole las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
SECRETARIA GENERAL



Handwritten signature: ch 2630

Handwritten notes: NOM, 481-1081024, 9/02/24, Nom: 4:1524.



**FORMATO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS**

**2022 - 2024**

Folio:

LOS ABAJO FIRMANTES, EN EL PLENO EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CIUDADANOS RESPALDAMOS LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO:

**PARTIDO MIGRANTE HONDUREÑO (PMH)**

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

#	IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
APELLIDOS	<input type="text"/>		
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>		
FIRMA	<input type="text"/>		
		(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#	IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
APELLIDOS	<input type="text"/>		
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>		
FIRMA	<input type="text"/>		
		(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#	IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
APELLIDOS	<input type="text"/>		
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>		
FIRMA	<input type="text"/>		
		(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)

#	IDENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
APELLIDOS	<input type="text"/>		
DOMICILIO ACTUAL	<input type="text"/>		
FIRMA	<input type="text"/>		
		(INDICE IZQUIERDO)	(INDICE DERECHO)



7  
**C**

**CERTIFICACION 025-2023.** La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos)**, numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
  - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
  - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
  - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
  - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.

- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas

